



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 JUL 2020



VISTO:

El Informe N° 00357-2020-SGA/MPM-CH (26.06.2020), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; documento referencial con la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, el Proveído S/N de fecha 06.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 988-2019-MPM-CH-A, de fecha 13.12.2019, se resolvió **APROBAR** la **VIGÉSIMA PRIMERA**, modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2019, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:



N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIPO DE SELECCION	VALOR REFERENCIAL	FECHA DE EJECUCION	RECURSOS
38	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 96,792.00	DICIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 994-2019-MPM-CH-A (17.12.2019), se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, con un valor referencial de **S/ 96,792.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría, ameritando dicho monto un procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2020-MPM-CH-A (21.01.2020), se **DECLARA DESIERTO** el **PROCEDIMIENTO DE SELECCION** siguiente: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-MPM-CH**, PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, y se **AUTORIZA** al Comité de Selección, la implemente una **SEGUNDA CONVOCATORIA**, siguiendo el mismo procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 65°, numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 115-2020-MPM-CH-A, de fecha 13.02.2020, se recompone el comité de selección dejando sin efecto alguno la Resolución de Alcaldía N° 1003-2019-MPM-CH-A;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 116-2020-MPM-CH-A (13.02.2020), se resolvió **APROBAR** la **PRIMERA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIPO DE SELECCION	VALOR REFERENCIAL	FECHA DE EJECUCION	RECURSOS
008	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 96,792.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MPM-CH-A (25.02.2020), se aprobaron las **BASES** para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-MPM-CH**, **SEGUNDA CONVOCATORIA**, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, las cuales forman parte integrante de la citada Resolución;

Que, dentro del informe de la vista, se hace mención que la Sub Gerencia de Abastecimiento, que con Informe N° 00266-2020-SGA/MPM-CH (20.05.2020), solicitó al área usuaria incorporar al requerimiento 3463-2019 protocolos sanitarios de conformidad al D.S. N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225, Ley de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Contrataciones del Estado, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el D.S. N° 080-2020-PCM; en virtud de ello, el Jefe de del Instituto Vial Provincial alcanza los TDR actualizados de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN, luego de incorporar las normas sanitarias por el CORONAVIRUS, las mismas que hacen referencia al protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 en los contratos de consultoría de obras y deberán implementarse antes y durante la realización del servicio;

Que, mediante Informe N° 00357-2020-SGA/MPM-CH (26.06.2020), el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención a lo antes señalado, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MPM-CH-A (25.02.2020), que aprueba las bases administrativas y Resolución de Alcaldía N° 994-2019-MPM-CH-A (17.12.2019), que aprueba el expediente de contratación, así como aprobar un nuevo expediente de contratación;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, siendo que el artículo 3°, numeral 3.1 establece que para los procedimientos de selección en trámite, las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y verifican la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios; y, dentro de los quince días (15) hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de obras y consultoría de obras; y conforme al artículo 4°, numeral 4.1, las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes:

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146". (El resaltado es agregado);

Que, al respecto se tiene que la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, se encuentra dentro del Plan anual de Contracciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° Resolución de Alcaldía N° 116-2020-MPM-CH-A (13.02.2020), en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el numeral 42.3) que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, dicho articulado señala el contenido del expediente de contratación;

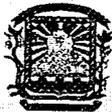
Que, la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, es con un monto del valor referencial de **S/ 96,792.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría, ameritando dicho monto un procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**;

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente, para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MPM-CH-A (25.02.2020), que aprueba las bases administrativas y Resolución de Alcaldía N° 994-2019-MPM-CH-A (17.12.2019), y se apruebe un nuevo expediente de contratación, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 994-2019-MPM-CH-A (17.12.2019), que aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MPM-CH-A (25.02.2020), que aprobaron las BASES para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-MPM-CH, SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON**, en atención a la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO:** APROBAR el NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON, con un valor referencial de S/ 96,792.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoria, ameritando dicho monto un procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



**ARTICULO CUARTO:** Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
  
 Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL

